



Resolución No. SCVS-IRC-2019-00003094

Dr. Jorge Valdivieso Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a “**TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA.**”, prórroga del plazo de duración, cambio de objeto social y reformas al estatuto de la compañía “**EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.**” otorgada en la notaría Primera del cantón Gualaceo el 21 de noviembre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, mediante Informe No. SCVS-IRC-UCI-19-0089 de 20 de febrero de 2019, manifiesta que se constató que tanto el acta como el expediente de la junta general celebrada el 05 de abril de 2017, en la que con el voto unánime de los socios presentes resolvieron el cambio de denominación, duración, de objeto de la compañía y reformas al estatuto, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, por lo que considera que no existe inconveniente para que se continúe con el trámite de cambio de denominación solicitado.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, en el Memorando No. SCVS-IRC-2019-0349-M del 02 de abril de 2019, expresa que se han cumplido los requisitos legales previstos en el artículo 33 de la Ley de Compañías; y, en virtud de lo previsto en la DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA de la mentada ley, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 3 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación a “**TAXIS CIUDAD DE GUALACEO TAXCIGUALA CIA. LTDA.**” de la compañía “**EMPRESA DE TRANSPORTE MIXTO TAXIS CIUDAD DE GUALACEO CIGUALA CIA. LTDA.**”, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría se notifique con esta Resolución al representante legal de la mencionada compañía en la dirección electrónica

que consta registrada en la base de datos institucional, y en la que se ha fijado para el efecto en la solicitud del requirente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura, se publique por tres días consecutivos, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiera presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que la señora Notaria Primera del cantón Gualaceo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; **b)** Que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Gualaceo inscriba la escritura y esta resolución, en el Registro Mercantil a su cargo; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 16 de abril de 2019

Dr. Jorge Valdivieso Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

T. 91018-0041-18
Exp. 6756

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAÍN VALDIVIESO DURAN
Date: 2019.04.16 15:10:22 ECT
Location: SCVS